

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2009-01283

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que tal como informa la señora MARIBEL SUÁREZ CADENA, en el presente asunto se encuentran varios títulos de depósito judicial, previo a disponer lo pertinente, se ordena, que por secretaría:

1.- Se verifique la naturaleza o concepto de dichos dineros, rindiéndose el informe del caso.

2.- Se oficie al EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término de cinco (5) días, aclare el motivo de consignación de los dineros que están constituidos en el proceso, especificando si se trata de rubros de cesantías únicamente o de otra clase.

Adjúntese relación de los montos y fechas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910416c096524739bb901225de6909c2187cf4cc5bb54c52076dd8f6e1768036**

Documento generado en 25/01/2022 12:23:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>